



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA
NATURALEZA DEL PROCESO: VERBAL –EJECUCIÓN SENTENCIA-
EJECUTANTE: SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.
EJECUTADO: CECILIA DEL SOCORRO ARRIETA GUERRERO
RADICADO: 47189315300120220001800

ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Procede el despacho a pronunciarse frente a la solicitud elevada por el extremo ejecutante a través de memorial radicado el 8 de abril de 2024, mediante el cual solicita la inmovilización del vehículo automotor de **Placa LLL – 970**, anexando como soporte documento llamado “**HISTORICO VEHICULAR**”, expedido por el Registro Único Nacional de Tránsito, en el cual se puede observar -a página 4 del archivo N° 061 del expediente electrónico-, que la medida de embargo decretada por este despacho fue debidamente inscrita.

Encontrándose debidamente inscrito el embargo del vehículo de **Placa LLL – 970** de propiedad de la demandada señora **CECILIA DEL SOCORRO ARRIETA GUERRERO (c.c. N° 23.029.104)**, este Juzgado dispone:

RESUELVE:

1.- **ORDENAR** la inmovilización del del vehículo de **Placa: LLL – 970; Marca: CHEVROLETH; Línea: TRACKER; Modelo: 2023; Color: PLATA SABLE; Clase: CAMIONETA; Motor: L4H*221394654*; Chasis: 9BGEP76C0PB134751; Servicio: PARTICULAR;** de propiedad de la demandada señora **CECILIA DEL SOCORRO ARRIETA GUERRERO** identificada con cedula N° 23.029.104.

2.- Por Secretaría, **LIBRÉNSE** las comunicaciones correspondientes a la **POLICIA NACIONAL -SIJIN- SECCIÓN AUTOMOTORES** a fin de que proceda con la captura del referido automotor. Una vez realizada la inmovilización deberá dejarlo en el parqueadero autorizado para depósito de vehículos inmovilizados por orden judicial y ponerlo en conocimiento del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS
JUEZ

PROVEIDO	NOTIFICADO	EN
ESTADO N° 020 de 2024		
VISITAR:		
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54		

Firmado Por:

Ana Mercedes Fernandez Ramos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0c2910aed085a5782769488cda099527ddce7ef60d733f29d59082cd1f508ab**

Documento generado en 11/04/2024 03:34:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>